

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 establece que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

En desarrollo de este principio constitucional, el Honorable Concejo Municipal de Leticia expidió el Acuerdo 015 de 2015, mediante el cual se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) como dependencia responsable de la gestión de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio. Posteriormente, a través de la Resolución 0918 del 8 de noviembre de 2024, se delegó en la USPDL la responsabilidad de ejecutar las funciones relacionadas con la operación del servicio de alumbrado público en el municipio de Leticia.

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 —modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política— los prestadores de servicios públicos domiciliarios se rigen por normas de derecho privado. Esto tiene como finalidad colocarlos en condiciones de igualdad frente a los particulares, en un entorno que fomente la libre competencia y la eficiencia en la prestación del servicio.

En esa misma línea, el artículo 31 de la Ley 142, en su versión modificada, señala expresamente que *"los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*. Por tanto, los contratos celebrados por estas entidades se rigen por disposiciones de derecho privado, lo cual habilita su celebración bajo condiciones más ágiles y adaptadas a la naturaleza del servicio.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios son celebrados por entidades públicas en los casos en que las funciones no pueden ser ejecutadas por personal vinculado en planta, o cuando se requiere el concurso de conocimientos técnicos o especializados. Esta figura, contemplada en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, permite a las entidades contratar personas naturales para ejecutar labores específicas en apoyo a la gestión pública, siempre que no se configure relación laboral ni subordinación.

En este contexto, los contratos de prestación de servicios se caracterizan por recaer sobre obligaciones de hacer, ligadas a la ejecución de tareas fundamentadas en la experiencia, formación y conocimientos del contratista. Estas tareas deben guardar relación con los fines institucionales de la entidad contratante, ejecutarse de manera independiente y sin implicar vinculación laboral. En consecuencia, la autonomía técnica y científica del contratista constituye un elemento esencial de esta modalidad contractual, lo que implica que su labor se desarrolla dentro de los parámetros definidos contractualmente, con independencia operativa y por un tiempo limitado, sin suplantar al personal de planta.

Actualmente, la planta de personal de la administración central del municipio de Leticia está conformada por 89 cargos, de los cuales solo uno está destinado a la USPDL, específicamente: un (1) director técnico (Código 009 – Grado 01). Esta situación pone en evidencia la insuficiencia estructural de talento humano para atender de manera adecuada y oportuna la totalidad de los procesos misionales y de apoyo que requiere la entidad para cumplir sus fines constitucionales.

En tal sentido, la necesidad que se busca atender mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales para coordinar las acciones en el área comercial, se fundamenta en la ausencia de personal en la planta institucional con las competencias técnicas y formación profesional necesarias para desarrollar funciones propias de la gestión comercial de los servicios públicos domiciliarios. Estas actividades son fundamentales para garantizar una prestación eficiente, financieramente sostenible, centrada en el usuario y en cumplimiento del marco regulatorio vigente.

MUNICIPIO DE LETICIA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Para ello, se requiere el acompañamiento de una persona natural con formación profesional idonea, que brinde apoyo en la coordinación del componente comercial, incluyendo tareas como: control y análisis de consumos, gestión de PQRs, facturación y recaudo, seguimiento a cartera, depuración de bases de datos, validación de micromedición, análisis de tarifas, elaboración de informes técnicos y comerciales, y atención a requerimientos de entes de control.

Estas labores demandan la participación de un profesional con conocimientos en regulación de servicios públicos, herramientas ofimáticas y de sistematización, normatividad tarifaria, atención al usuario y gestión operativa del ciclo comercial. La contratación bajo la modalidad de prestación de servicios permitirá suplir, de manera temporal y eficiente, una necesidad estructural que no puede ser cubierta con el personal actual de planta, contribuyendo directamente al cumplimiento de los fines misionales de la USPDL y al mejoramiento continuo del servicio.

En consecuencia, adelantar el proceso de contratación para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LAS ACCIONES DEL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, resulta institucionalmente necesario. La contratación resulta técnica y jurídicamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales en la coordinación del área comercial, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, responsabilidad y transparencia que rigen la función pública.

PERFIL DEL TALENTO HUMANO QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

DESCRIPCIÓN	TITULACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA
PROFESIONAL	Perfil profesional requerido: Contador público, administrador de empresas o afines. Académicos: Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado del Título Profesional con tarjeta profesional vigente o constancia de tarjeta en trámite debidamente certificado por la junta central de contadores. (Cuando el ejercicio de la profesión lo requiera) Experiencia: Sin experiencia laboral.

DETALLE DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO EN TERMINOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA:

Para las características de esta contratación se trata de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el que se deberá demostrar por lo menos las condiciones de idoneidad y experiencia para el desarrollo de los procesos misionales que se pretende encomendar, en los siguientes términos:

LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA CONFORME A ESTA NECESIDAD
Leticia	VEINTISEIS (26) DÍAS Y ONCE (11) MESES	4.005.788	\$ 47.535.351

OBLIGACIONES O CARACTERISTICAS ESPECIFICAS DEL BIEN O SERVICIO:

1. Apoyar el proceso de facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, conexiones, reconexiones, reinstalaciones, suspensiones y otros conceptos de acuerdo con las tarifas establecidas para cada sector, estrato, consumo o trabajo realizado.
2. Revisar que las tarifas aplicadas a la facturación cuenten con los incrementos autorizados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para la facturación de los servicios mencionados.
3. Proyectar y reportar al Director de la USPDL y a la Oficina Financiera y Contable el estado de cartera, discriminado por tipo de servicio y antigüedad, con el fin de facilitar la toma de decisiones para su eficiente recuperación.
4. Revisar y entregar reportes e informes de facturación tanto al área comercial como a otras áreas interesadas de la USPDL.



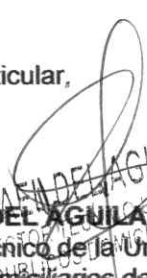
MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



5. Diseñar campañas que contribuyan al aumento del nivel de recaudo.
6. Dirigir las acciones de cobro prejurídico, persuasivo y coactivo para recuperar cuentas en mora por parte de los suscriptores de acueducto, alcantarillado y aseo.
7. Coordinar con el personal operativo la revisión de acometidas de nuevos usuarios y autorizar la instalación de nuevos medidores.
8. Capacitar y retroalimentar al personal de apoyo del área comercial en temas relacionados con facturación, atención al usuario y gestión de respuestas de PQRs.
9. Apoyar en el reporte mensual a la Oficina Financiera y Contable los listados de facturación y pagos, discriminados por servicio y demás conceptos.
10. Coordinar actividades de aforo para pequeños, medianos y grandes generadores de residuos sólidos del municipio de Leticia, conforme a la normativa vigente, y realizar los respectivos ajustes en facturación.
11. Apoyar en la entrega de inventarios documentales relacionados con la ejecución del objeto contractual, conforme a las normas e instrumentos archivísticos.
12. Participar en campañas desarrolladas por el área comercial de la USPDL.
13. Facilitar la información comercial y de PQRs para el cargue correspondiente al Sistema Único de Información (SUI).
14. Mantener actualizadas las bases de datos de clientes y usuarios, asegurando la integridad y organización de la información.
15. Realizar cualquier otra actividad relacionada con los procesos del área comercial de la USPDL que sea requerida dentro del marco del objeto contractual.

TERMINO EN QUE SE REQUIERE SEA SUMINISTRADO EL BIEN Y/O SERVICIO: El plazo estimado de la contratación será de **VEINTISEIS (26) DÍAS Y ONCE (11) MESES**, a partir de la Expedición del Registro Presupuestal hasta el 30 de diciembre.

Sin otro particular,


MICHAEL DEL ÁGUILA BARTENES
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia

Elaboró: Jaudry Jised Muñoz Sánchez – Contratista del área Jurídica y Contractual USPDL
 Revisó y Aprobó: Michael Del Águila Bartenes – Director Técnico de la Unidad de Servicios